

**APRUEBA CONTRATO DE SEGURO,
ENTRE RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE
SEGUROS GENERALES S.A. E I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO 1561 /2016

RECOLETA, 30 MAYO 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°3250 de fecha 4 de noviembre de 2015 que aprobó las Bases administrativas y técnicas , y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS BIENES MUNICIPALES", publicada en el sitio de www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-60-lq15.

2.- El Decreto Exento N°180 de fecha 15/01/2016, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA CON LA ASEGURADORA RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

3.- La necesidad de asegurar los bienes y recaudación de dinero en los doce módulos de atención de público dispuestos en la comuna.-

4.- Lo establecido en el punto 6.3 de las bases administrativas, de la licitación pública, que permite a la Unidad técnica aumentar los bienes asegurados hasta un 30 %.-

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;
DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato de prestación, por el cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, viene en contratar a la ASEGURADORA RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a objeto que ejecute la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE INCENDIO, ROBO CON FUERZA Y REMESA DE VALORES, DE LOS MODULOS DE VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACION**" conforme lo disponen las Bases Administrativa Generales y Técnicas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, oferta y presupuesto del adjudicatario, informe de adjudicación y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del contrato que se aprueba.-

Ítem	Número de Póliza	Prima Bruta
Robo con fuerza en las cosas	783165-1	U.F. 85,89
Incendio y adicionales	783166-1	U.F. 19,14
Remesa de valores	793368-1	U.F. 26,18




2.- EL VALOR de la prima bruta será el indicado en el recuadro anterior, por cada concepto con un descuento de 2% por pago contado.- .

3.- EL PLAZO de vigencia de la Póliza de Seguros comenzará a regir el día 28 de febrero del año 2016, hasta el día 2 de abril del año 2016, el cual será el plazo del contrato.

4.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación de acuerdo a lo siguiente: Al ítem N° 215.22.10.002.001 (Seguros Bienes Municipales y Otros), Centro de Costo: 01.10.01.01 del Presupuesto Vigente Municipal 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


LESM/HFL/ARG

